

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN:

RESUMEN DE CAUSAS:

106-25-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimados Activos: Roberto Stalin Salguero, Secretario General y Alfonso Justino Ávila Muela, Secretario de la Organización del Comité de Empresa de los Trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana de Transportes de Pasajeros de Quito	2
152-25-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimados Activos: Juan Francisco Guerrero del Pozo y Emilio Esteban Suárez Salazar	3



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 106-25-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 11 de noviembre del 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS: Roberto Stalin Salguero, Secretario General y Alfonso Justino Ávila Muela, Secretario de la Organización del Comité de Empresa de los Trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana de Transportes de Pasajeros de Quito.

CORREOS ELECTRÓNICOS: pepeceosl@hotmail.com;
abogados.17@yahoo.com; roberto_stalin_salguero@hotmail.com;
jovayas@yahoo.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Ministro de Trabajo, Presidente de la República y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículos: 11 numerales 4, 6, 8 y 9; 325, 326 numerales 7 y 8; 424; y, 425 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Los accionantes solicitan se declare la inconstitucionalidad por la forma y por el fondo del Acuerdo Ministerial MDT-2025-082 -Reglamento de Organizaciones Laborales para el ejercicio del derecho de libertad y autonomía sindical- de 25 de julio de 2025, emitido por el Ministerio del Trabajo. Así como también solicitan la suspensión provisional de la normativa acusada como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito, 27 de noviembre del 2025.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/mm



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 152-25-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 11 de noviembre del 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS: Juan Francisco Guerrero del Pozo y Emilio Esteban Suárez Salazar.

CORREOS ELECTRÓNICOS: notificaciones@dgalegal.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente de la Asamblea Nacional, Presidente de la República y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículos: 66 numeral 23; 75; 76 numeral 7, literal m); y, 78 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Los accionantes solicitan se declare la inconstitucionalidad por el fondo en contra del artículo 655 del Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 180 de 10 de febrero de 2014.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito, 27 de noviembre del 2025.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/mmm



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.